



Ajuntament  
de Rubí

**CONVENIO DE DOS SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE RUBÍ AL CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994**

En la ciudad de Rubí, el 18 de septiembre de 2019,

Por un lado, la Ilma Sra Ana M. Martínez Martínez, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio en la Plaza Pere Aguilera, 1 de 08191-Rubí y NIF n.º P0818300F, asistida por el vicesecretario accidental de la corporación, señor Nicolau López Aznar, que da fe del acto.

Y, de la otra, el señor José Bernabeu Abelló, con DNI n.º 40962455-F, que actúa en nombre y representación, de la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994, con domicilio social a la calle Lluís Ribas, 27-29, esc. A. 1.º 4.ª, 08191-Rubí, y NIF número G60554425.

Ambas partes se reconocen mutuamente con suficiente capacidad para formalizar este convenio y obligarse a las finalidades que se indican,

**EXPONEN**

1.- Que la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 en fecha 11 de abril de 2019 y con número de registro 2019011733 solicitó unas subvenciones a este Ayuntamiento para hacer frente a los gastos de las actividades deportivas y deportivo-sociales y actividades deportivas adaptadas organizadas durante el año 2019 y presentó la documentación necesaria para su tramitación.

Que es una entidad creada en 1997 que tiene como objetivo el fomento, el desarrollo, la promoción, la realización de programas de promoción de deporte de base y rehabilitador de disminuidos físicos, la organización de actos deportivos, culturales y recreativos, y la práctica continuada de la actividad física y deportivo sin finalidad de lucro.

Que es voluntad de este Ayuntamiento apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que fomentan la práctica del deporte.

2.- Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018, prevé el otorgamiento de unas subvenciones nominativas a favor de la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994, por:

- Importe de 3.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040 3410C 48011 con el fin de financiar el programa de actividades deportivas y deportivo-sociales.

- Importe de 5.700,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U033 2310A 48002, con el fin de financiar la organización de actividades deportivas adaptadas.

3.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, en conformidad con lo que establecen los convenios y la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones tiene que quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, tendrá que ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

4.- Que, por decreto de Alcaldía n.º 4317/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, se resolvió el otorgamiento a la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 de las subvenciones previstas en el presupuesto municipal por unos importes de:

- 3.600,00 € con el fin de financiar el programa de actividades deportivas y deportivo-sociales.

- 5.700,00 € con el fin de financiar la organización de actividades deportivas adaptadas.

5.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de aquello que se dispone a la Ley General de Subvenciones.

6.- Que la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Que, tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, disponen que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, tienen que hacer pública la relación de los convenios suscritos y también las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

Por todo lo expresado, las partes otorgan el presente convenio, que regula los compromisos en aquello que se refieren estas subvenciones, al amparo del que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de subvenciones.

## PACTOS

### **PRIMERO.- Objeto**

Es objeto de subvención la realización de los siguientes proyectos que se tienen que desarrollar durante el periodo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Proyecto de carácter deportivo y deportivo-social

- Equipos de competición de baloncesto para discapacitados psíquicos
- Equipos de competición de boccia para paralíticos cerebrales

Proyecto de actividades deportivas adaptadas

- Escuela de iniciación deportiva de natación adaptada para personas con discapacidad.
- Grupos de iniciación deportiva de baloncesto para personas discapacitadas intelectuales
- Grupos de iniciación deportiva de psicomotricidad en media acuático
- Grupos de hidroterapia para enfermos neuromusculares

Las subvenciones no tienen por objeto la financiación con carácter indiferenciado del funcionamiento general de la entidad, sino el apoyo a las actividades y programas identificados en este pacto.

Se considera gasto subvencionable y, por lo tanto justificable, toda aquel directo e indirecto que responda de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulte estrictamente necesario, de acuerdo con el presupuesto específico presentado por la entidad y se haya realizado dentro del periodo objeto de la subvención.

### **SEGUNDO.- Importe y crédito presupuestario al que se imputan los gastos.**

1. El importe de la subvención para las actividades de carácter deportivo y deportivo-social es de 3.600,00 €, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, se imputará a la aplicación presupuestaria 3U040 3410C 48011 del presupuesto del ejercicio 2019, prorrogado del 2018.

2. El importe de la subvención para las actividades deportivas adaptadas es de 5.700,00 €, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, se imputará a la aplicación presupuestaria 3U033 2310A 48002 del presupuesto del ejercicio 2019, prorrogado del 2018.

La entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 se compromete a destinar el importe íntegro de las subvenciones concedidas a la finalidad objeto de las mismas, y se somete a aquello que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones que se otorguen no restan condicionadas al éxito deportivo ni a la pervivencia de los deportistas durante la temporada.

**TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

Las subvenciones municipales concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad declara que no ha solicitado ni ha obtenido para la actuación objeto de este convenio ninguna otra subvención concurrente. La obligación de comunicación de otras subvenciones subsistirá hasta el momento de la justificación.

**CUARTO.- Pago de las subvenciones.**

El pago de las subvenciones se hará de forma avanzada mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin constitución de garantía.

Este pago queda sometido a la condición suspensiva consistente en que la entidad beneficiaria acepte la subvención y sus condiciones mediante la firma del convenio que se aprueba.

**QUINTO.- Justificación de las subvenciones.**

Solo se consideran gastos subvencionables y, por lo tanto, justificables, los siguientes, siempre que se hayan realizado dentro del periodo objeto de subvención :

En los proyectos de carácter deportivo y deportivo-social (con competición):

- Gastos de personal
- Gastos de desplazamientos
- Gastadas de licencias e inscripciones a la competición
- Gastadas de material

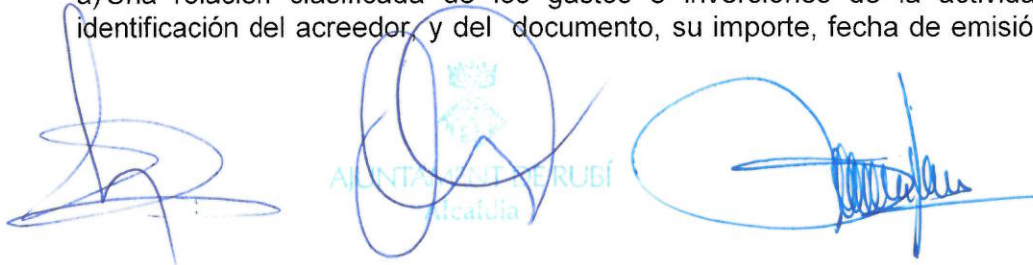
En los proyectos de actividades deportivas adaptadas:

- Gastos de personal
- Gastos de desplazamientos

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento, la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 tendrá que justificar las subvenciones concedidas mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, y del documento, su importe, fecha de emisión y, en

The image shows three blue ink signatures and a stamp. The stamp is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE RUBÍ' and 'alcaldía' below it. The signatures are written in blue ink and are somewhat stylized.

su caso, fecha de pago y se indicará las desviaciones que tengan lugar respecto el presupuesto presentado en el momento de la solicitud de la subvención.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a la que se hace referencia en el punto a) y, en todo caso, la documentación acreditativa de su pago.

Hay que tener en cuenta que el gasto se tendrá que haber realizado dentro del periodo de ejecución de la actividad definido en el pacto primero, que la cuantía a justificar tiene que ser de al menos el importe de la subvención concedida.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En el supuesto de que existan remanentes no aplicados en la actividad objeto de subvención, el comprobante del ingreso de su importe y de los intereses derivados de los mismos, efectuado a través del número de cuenta: ES28 0081 0014 0100 01265028 (BIC/SWIFT BSABESBB).

Los intereses de demora se calcularán por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva.

La entidad presentará también los carteles, folletos, circulares, etc., que hayan servido como medio de difusión de la financiación municipal de la actividad.

El plazo para presentar la justificación de la subvención finaliza el 31 de enero de 2020.

#### **SEXTO.- Difusión de las actuaciones subvencionadas**

La entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 dará difusión a la financiación municipal de las actuaciones haciendo constar en toda la publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Rubí, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente del web municipal o a través del servicio de Comunicación. La medida de la inserción de la información será la adecuada y se adaptará al medio empleado.

#### **SÉPTIMO.- Obligación de reintegro**

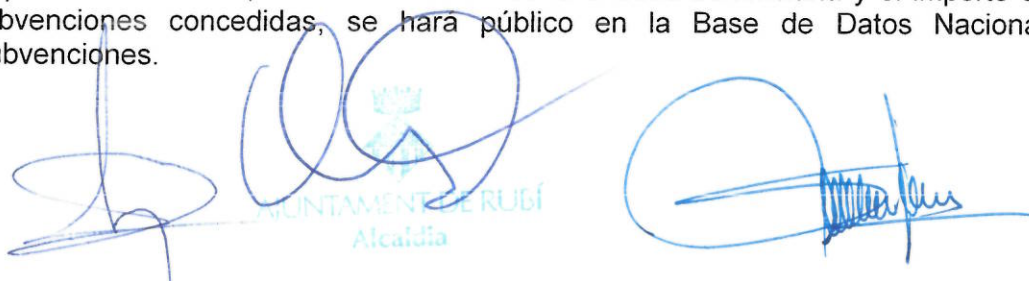
Corresponderá el reintegro de las subvenciones concedidas en caso de que se compruebe que la entidad CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **OCTAVO.- Transparencia**

Como entidad beneficiaria, CLUB ESPORTIU HORITZÓ 1994 queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Rubí la información que se le pueda requerir para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recogida a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

#### **NOVENO.- Publicidad de la subvención**

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de las subvenciones concedidas, se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



The image shows three blue ink signatures and a stamp. The stamp is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE RUBÍ' and 'Alcaldía' below it. The signatures are written in blue ink and are somewhat stylized.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente referidos, ante el vicesecretario accidental de la corporación que da fe, por triplicado ejemplar en lengua catalana, y un cuarto ejemplar en lengua castellana para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La alcaldesa



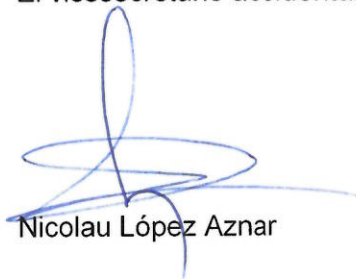
Ana M. Martínez Martínez

Por la entidad



José Bernabeu Abelló

El vicesecretario accidental



Nicolau López Aznar